RESOLUCION No 212/2016.

Villarrica, 10 de junio de 2016.

VISTO: El Acta Nº52 de fecha 10de junio de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340- ADQUISCION DE UTILES DE OFICINA** según **PAC Nº 308957,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 309867en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **NIMIO VILLALBA GAUTO**
2. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
3. **DICOPAR S.R.L.**
4. **PROVIN**
5. **PROVEPAR**
6. **MG LIBRERIA**
7. **INTELFLY S.A.**
8. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
9. **NYP S.A.**
10. **DISTRIBUIDORA RPM**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 02 de mayo de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
CGSS CONSULTORES	1049081-7	27.402.600
DISTRIBUIDORA RPM	2438427-5	16.232.500
DISTRIBUIDORA MULTIMERC S.R.L.	80064415-8	17.764.000
PROVIN	1355004-7	18.169.560

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

Carina Barrios
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Juez T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

MULTIMERC IMPORT EXPORT S.R.L.	*Habilitado*
Evelyn Kisser *RPM DISTRIBUIDORA*	*Habilitado*
Félix Edgardo Cano *PROVIN*	*Habilitado*

Considerando que las mismas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

EXPERIENCIA: Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Útiles de oficina, en cuanto a las firmas ganadoras presentan fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones.-

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar a las firmas cuyas precios se encuentren situados por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a las siguientes firmas, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

- RPM DISTRIBUIDORA (solicitud de composición de precios en los Ítems Nº 5,6,7,12, 18,21 y 31)
- MULTIMERC S.R.L. (solicitud de composición de precios en los ítems Nº 2, 9, 10, 14, 22, 24, 25, 27, 29, 38, 39, 40, 45 y 47)
- PROVIN (solicitud de composición de precios en los ítems Nº 12)

Que se ha recibido los detalles solicitados de las tres firmas para ser analizados y se procede a verificar los mismos:

- que se ha recibido la respuesta de la firma PROVIN, en el cual manifiesta que el precio ofertado en el ítem 12 Clips mediano, ha incurrido con un error al asignar el precio por lo que se rectifica en la presente nota, por lo tanto teniendo en cuenta dicha situación el Comité de Evaluación decide descalificar a la firma en este ítem.
- Que, las explicaciones presentadas por las firmas RPM DISTRIBUIDORA, MULTIMERC S.R.L., han sido recepcionadas en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que las respuestas son suficientes y se encuentran justificadas por lo que se considera que podrá ser ejecutable para el precio ofertado de los bienes solicitados.

Abg. Dalila Zarina Barrio
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

- En cuanto al ítem Nº 12 clips mediano: se le ha solicitado también composición de precios a la siguiente mejor oferta la cual corresponde a la firma RPM DISTRIBUIDORA, y teniendo en cuenta que su respuesta ha sido recepcionada en tiempo y forma y habiendo analizado se considera que la respuesta es suficiente y está justificada por lo que se considera que podrá ser ejecutable para el precio ofertado en el ítem mencionado.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de empate o igualdad en el precio, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos con instituciones Publicas y/o privadas, en los cuales haya proveído útiles de oficina a satisfacción del cliente, en los últimos 2 años(2014 y 2015). Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la contratante y provista por el oferente en su oferta y aclaraciones.

- **En cuanto a los ítems Nº 16 Bibliorato lomo ancho tamaño chico – ítem Nº 17 Bibliorato lomo fino – ítem Nº 35 Bibliorato lomo ancho tamaño oficio – ítem Nº 38 Cinta adhesiva grande:** que habiendo analizado las ofertas que presentan el precio más bajo se verifica que hay un empate entre las firmas PROVIN Y MULTIMERC S.R.L.; y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Anexo B punto Nº 23 del Pliego de Bases y Condiciones para realizar desempate se tiene en cuenta la oferta que cuente con mayor cantidad de contratos y/o facturas en las que haya proveído útiles de oficina; por lo que habiendo verificado dichos documentos se ha encontrado que la oferta de la firma PROVIN presenta con su oferta 3 contratos en los que ha proveído útiles y por otro lado la oferta de la firma MULTIMERC S.R.L. presenta con su oferta 5 contratos en los que ha proveído útiles, ambas ofertas con instituciones públicas, por lo tanto la oferta que presenta la mayor cantidad documentos requeridos y además cumple con los requerimientos en cuanto a su capacidad financiera, el Comité considera como oferta ganadora a la firma **MULTIMERC S.R.L.**

- **En cuanto al ítem Nº 3 Marcador fino verde:** En este ítem, se cuenta con 2 (dos) ofertas y estas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta más baja que corresponde a la empresa **PROVIN**, considerando la necesidad de contar el bien y amparados en el Art. 34. Inc. de la Ley 2051/2003, que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

- **En cuanto al ítem Nº 19 Almohadilla para tinta nº4:** En este ítem, se cuenta con 1 (una) oferta y esta reúne las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta de la firma **MULTIMERC S.R.L.**, considerando la necesidad de contar el bien y amparados en el Art. 34. Inc. de la Ley 2051/2003, que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

- **En cuanto al ítem Nº 27 Marcador indeleble:** En este ítem, se cuenta con 2 (dos) ofertas y estas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta más baja que corresponde a la empresa **MULTIMERC S.R.L.**, considerando la necesidad de contar el bien y amparados en el Art. 34. Inc. de la Ley 2051/2003, que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

- **<u>En cuanto al ítem Nº 46 cuaderno para libro índice de 200 hojas:</u>** **En** este ítem se presentaron (dos) ofertas y teniendo en cuenta el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y además se ha verificado que el precio ofertado en este ítem supera ampliamente el precio referencial y al no contar con más ofertas para ser analizadas técnica y económicamente, el comité considera conveniente recomendar **<u>DECLARAR DESIERTO</u>** este ítem.-
- En todos los demás ítems se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas las cuales todas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas, por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 871/2016 que se adjunta en el presente informe.-

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 340: **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", PAC Nº 308.957,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe
- **DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 46 cuaderno para libro índice de 200 hojas, por superar ampliamente el precio referencial.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País ***EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,***

R E S U E L V E:

ART 1°.- **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE UTILES DE OFCINA, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 308957, por la suma total de Gs. 15.832.650 (quince millones, ochocientos treinta y dos mil, seiscientos cincuenta guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

		PROVIN					MULTIMERC S.R.L.					RPM DISTRIBUIDORA				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unit. (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unit. (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	BOLIGRAFO ROJO	BIC	BRASIL	100	944	94.400					0					0

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

2	LAPIZ DE PAPEL					0	H-TONE	CHINA	100	330	33.000					0
3	MARCADOR FINO VERDE	FABER CASTELL	BRASIL	100	840	84.000					0	NO COTIZA				
4	MARCADOR FINO ROJO	FABER CASTELL	BRASIL	50	840	42.000					0	NO COTIZA				
5	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA					0					0	LUXOR	CHINA	20	1.900	38.000
6	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA					0					0	LUXOR	CHINA	20	1.900	38.000
7	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA					0					0	LUXOR	CHINA	20	1.900	38.000
8	PORTA SELLOS DE METAL					0	HANLIN	CHINA	10	11.850	118.500					0
9	REGLA PLÁSTICA					0	INCH	CHINA	50	660	33.000					0
10	SACAPUNTAS DE METAL					0	MOR	CHINA	30	550	16.500					0
11	BROCHE Nº 6					0	ACC	BRASIL	100	6.100	610.000					0
12	CLIPS MEDIANO					0					0	SQUARE	CHINA	100	1.350	135.000
13	MARCADOR GRUESO	FABER CASTELL	BRASIL	30	1.885	56.550					0					0
14	BORRADOR DE GOMA PARA TINTA					0	PELIKAN	MEXICO	300	400	120.000	NO COTIZA				

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

15	BROCHE Nº 10	ACC	BRASIL	100	9.912	991.200					0					0
16	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO CHICO					0	KUATIA	NACIONAL	25	5.800	145.000					0
17	BIBLIORATO LOMO FINO					0	KUATIA	NACIONAL	100	5.800	580.000					0
18	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAGE					0					0	DE	PARAGUAY	100	2.600	260.000
19	ALMOHADILLA PARA TINTA Nº 4	NO COTIZA					JAPAM	BRASIL	30	15.950	478.500	NO COTIZA				
20	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	EAGLE	CHINA	30	4.130	123.900					0					0
21	GRAMPA PARA PRESILLADORA N° 24/6					0					0	GREAT HALL	CHINA	100	850	85.000
22	DESGRAMPADORA					0	HANSHI	CHINA	50	1.800	90.000					0
23	MARCADOR FINO AZUL	FABER CASTELL	BRASIL	100	840	84.000					0	NO COTIZA				
24	PERFORADORA					0	PUNCH	CHINA	50	9.800	490.000					0
25	TINTA PARA SELLO					0	BINBIN	CHINA	30	1.450	43.500					0
26	BROCHE Nº 8					0	ACC	BRASIL	50	6.490	324.500					0
27	MARCADOR INDELEBLE	NO COTIZA					SABONIS	CHINA	10	1.300	13.000	NO COTIZA				

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. J. N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

28	MARCADOR RESALTADOR					0	LUXOR	CHINA	200	900	180.000					0
29	TIJERA DE OFICINA					0	STAILESS	CHINA	100	3.490	349.000					0
30	CD VIRGEN REGRABABLES					0	TDK	CHINA	100	5.200	520.000	NO COTIZA				
31	CLIPS CHICO					0					0	FLYNGDEER	CHINA	50	1.050	52.500
32	BROCHE Nº 4					0	ACC	BRASIL	50	4.500	225.000					0
33	BOLIGRAFO NEGRO	BIC	BRASIL	3.000	944	2.832.000					0					0
34	BOLIGRAFO AZUL	BIC	BRASIL	1.000	944	944.000					0					0
35	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO					0	KUATIA	NACIONAL	500	5.800	2.900.000					0
36	CARPETA ARCHIVADORA CARTULINA					0					0	GYC	PARAGUAY	500	850	425.000
37	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	RIOPEL	NACIONAL	1.500	817	1.225.500					0					0
38	CINTA ADHESIVA GRANDE					0	AB	NACIONAL	50	600	30.000					0
39	CUTTER					0	CUTTER	CHINA	30	1.450	43.500					0
40	CORRECTOR LIQUIDO					0	FRAMA	BRASIL	50	1.660	83.000					0

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Juez T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

41	CUADERNO CHICO DE 100 HOJAS	PIZARRA	NACIONAL	50	3.216	160.800					0	NO COTIZA				
42	CUADERNO CHICO DE 50 HOJAS	H-TONE	NACIONAL	50	2.116	105.800					0	NO COTIZA				
43	MARCADOR FINO NEGRO	FABER CASTELL	BRASIL	100	840	84.000					0	NO COTIZA				
44	COLA PLASTICA					0					0	MAXI COLA	BRASIL	30	1.300	39.000
45	PRESCILLADORA MEDIANA.					0	ALAMO	CHINA	50	8.490	424.500					0
46	CUADERNO P/ LIBRO INDICE DE 200 HOJAS					0	DESIERTO					NO COTIZA				
47	TINTA PARA SELLO					0	BINBIN	CHINA	30	1.450	43.500					0
PRECIO TOTAL OFERTADO:		6.828.150					7.894.000					1.110.500				
TOTAL ADJUDICADO												15.832.650				

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** con el representante de cada firma adjudicada.-

ART 4º.- DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 46 Cuaderno para libro índice de 200 hojas, por superar ampliamente el precio referencial y al no contar con el mínimo de ofertas requeridas.

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Vicente A. Elizaur Briley
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Y N. P. Feliciano Brizuela
Niñez y Adolescencia

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá